



LA GACETA

Diario Oficial

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.06.17 16:01:38 -06'00'



La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 18 de junio del 2020

AÑO CXLII

Nº 145

100 páginas

#QuedateEnLaCasa



¡Disfrutá de gran variedad de libros digitales GRATIS!

Editorial Digital ↓ Imprenta Nacional

www.imprentanacional.go.cr



¡Detengamos el contagio!



Imprenta Nacional
Costa Rica

concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 8 litros por segundo en San Miguel (Naranjo), Naranjo, Alajuela, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 227.766 / 493.638 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de mayo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020464791).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

DECRETOS

N° 3-2020

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 inciso 10) de la Constitución Política, 12 inciso a) del Código Electoral, 89 y siguientes de la Ley de Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil; y,

Considerando

1°—Que la actual emergencia sanitaria obliga a la sociedad costarricense al distanciamiento social y evitar aglomeraciones.

2°—Que la cédula de identidad es de portación obligatoria para los ciudadanos a efectos de poder realizar los distintos actos y contratos indicados en el artículo 95 de la citada Ley Orgánica; obligación que se refuerza con las sanciones dispuestas en sus dos siguientes numerales.

3°—Que las circunstancias excepcionales que vive el país y la obligada tutela de los derechos fundamentales a la salud y la vida priman, en orden a extender la vigencia del documento de identidad, para reducir su demanda y mitigar así el riesgo de contagio.

4°—Que el numeral 94 de la referida Ley Orgánica dispone que, si el vencimiento de una cédula de identidad se presenta dentro del término de doce meses anteriores al día de la elección, esta permanecerá válida hasta el propio día de la elección.

DECRETA:

La siguiente:

PRÓRROGA DE LA FECHA DE VIGENCIA DE LAS CÉDULAS DE IDENTIDAD VENCIDAS E INICIO PAULATINO DE RENOVACIÓN

Artículo 1°—Se extiende, hasta el 6 de febrero de 2022, la fecha de vigencia de las cédulas de identidad que venzan en el período comprendido entre el 4 de febrero de 2020 y el 5 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°—A partir del 7 de febrero de 2022, se iniciará el proceso de renovación de estas cédulas, de la siguiente manera: en el mes de febrero deberán presentarse los ciudadanos cuyo documento de identidad termine en 1 y 2, en marzo los que terminen en 3 y 4, en abril los terminados en 5 y 6, en mayo los que terminen en 7 y 8 y en junio los terminados en 9 y 0. En tal sentido, se extenderá adicionalmente la vigencia de estas cédulas de identidad hasta terminado el mes que les corresponda su renovación.

Artículo 3°—Proceda la Dirección de Estrategia Tecnológica de este Tribunal a realizar las acciones necesarias, a efecto de que la información referida a la prórroga en la vigencia de los documentos aludidos en el artículo anterior se refleje a nivel de la plataforma tecnológica existente. Corresponderá a cada institución o ente público que cuente con información de las bases de datos de este Tribunal, ajustar sus sistemas o desarrollos informáticos con el fin de que el dato de vencimiento del documento de identidad sea congruente con la fecha de vigencia prorrogada.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en San José a los once días del mes de junio del dos mil veinte.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—1 vez.—O. C. N° 4600028203.—Solicitud N° 203864.—(IN2020464598).

EDICTOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Expediente N° 50016-2016.—Registro Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las trece horas cuarenta y dos minutos del dos de junio de dos mil veinte. Procedimiento administrativo de cancelación del asiento de naturalización de Horacio José González Lacayo, número setecientos setenta y seis, folio trescientos ochenta y ocho, tomo cincuenta y seis de la Sección de Naturalizaciones, por aparecer inscrito como Horacio González Lacayo en el asiento número setecientos veintiuno, folio trescientos sesenta y uno, tomo setenta y ocho del Partido Especial, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. Según lo establecido en el artículo 66 de la precitada ley, practíquese la respectiva anotación de advertencia en el asiento de naturalización N° 0776. Publíquese el edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que aleguen sus derechos, dentro de los ocho días posteriores a la primera publicación.—Irene Montanaro Lacayo, Jefe.—O.C. N° 4600028203.—Solicitud N° 202826.—(IN2020464489).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

En resolución N° 3130-2020 dictada por el Registro Civil a las trece horas cincuenta y dos minutos del diecinueve de mayo de dos mil veinte, en expediente de ocurso N° 53807-2015, incoado por Kenia Rosaura Aguilar Espinoza, se dispuso a rectificar en el asiento de nacimiento de Elio Isafías Moreno Espinoza, que el nombre, los apellidos y la nacionalidad de la madre son Kenia Rosaura Aguilar Espinoza y nicaragüense.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 4600028203.—Solicitud N° 201960.—(IN2020464486).

En resolución N° 2497-2020 dictada por el Registro Civil a las quince horas siete minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinte, en expediente de ocurso N° 44740-2016, incoado por Sandra Atencio Espinoza, se dispuso a rectificar en el asiento de defunción de Carlos Enrique Chen, que el nombre y apellido de la persona inscrita es Karl Heinz Schenk.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2020464592).

En resolución N° 3020-2015 dictada por este Registro a las ocho horas cincuenta y seis minutos del veinticinco de junio del dos mil quince, en expediente de ocurso N° 8315-2015, incoado por Hazel María Gamboa Castro, se dispuso a rectificar en los asientos de nacimiento de Brandon Andrés Elizondo Castro y de Monserrat Martínez Castro, que los apellidos de la madre son Gamboa Castro.—Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a.i.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección Actos Jurídicos.—Responsable: Irene Montanaro Lacayo, Jefe.—1 vez.—(IN2020464597).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Aviso de Solicitud de Naturalización

Caroline Charlotte Vinel, estadounidense, cédula de residencia DI184000880930, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2761-2020.—San José, al ser las 11:39 del 10 de junio de 2020.—Seimary Velásquez Sobalvarro, Asistente Funcional 3.—1 vez.—(IN2020464319).